

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

*Se invita a los españoles que han sufrido perjuicios en sus bienes patrimoniales con motivo de la ocupación de Irak a Kuwait a formalizar sus reclamaciones*

En cumplimiento de la Resolución 674 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y con la finalidad de poder formalizar la reclamación de indemnizaciones de daños y perjuicios patrimoniales ocasionados a los españoles con motivo de la ocupación de Irak a Kuwait, se hace necesario el conocimiento exacto de los perjuicios individualmente producidos a cada uno de los españoles afectados.

En consecuencia, aquellos que hayan sido afectados deberán dirigirse a la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, donde se les facilitará un impreso que deberán presentar debidamente cumplimentado, en el plazo de tres meses desde la publicación del presente anuncio.

Los impresos se facilitarán previa petición, por correo o personalmente a los interesados, en la Subdirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle Imperial, número 9, de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1991.-3.427-A.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 660/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 660/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Fernando Gutiérrez Velázquez, Presidente de la Asociación de Empresas de Venta Directa, contra «Viajes Ceres, Sociedad Anónima». El denunciante, en defensa de las Empresas pertenecientes al sector editorial y miembros de la Asociación de la que es Presidente, manifiesta en su denuncia que Viajes Ceres, en su contratación con las instituciones hoteleras y en desarrollo de las campañas vacacionales «Vacaciones Tercera Edad», imponía la obligación por parte de aquéllas de contratar con una determinada Empresa la exclusiva de la promoción y venta de los libros a las personas de la tercera edad que tenían concertada estancia en dichos hoteles. Considera el denunciante que dicha obligación suplementaria restringe la libertad comercial de los hoteles y, como consecuencia la libre competencia entre Empresas editoras y distribuidoras de libros y obras impresas. Considerando que puede resultar de interés a

efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.106-A.

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 687/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 687/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Luis Carlos Martín Rodríguez, contra la Entidad «Centro Filatélico». El denunciante estima que la Empresa «Centro Filatélico» está empleando, en la publicidad realizada para la promoción de una colección de sellos sobre las Olimpiadas de la Era Moderna, sacadas al público por ambas Entidades, prácticas tendentes a retringir, impedir o falsear la libre competencia. Que considera el denunciante que la emisión de dicha publicidad es gravosa no sólo para los restantes comercios del sector sino también para los clientes de esa Entidad al estimularla desorientadora para los mismos. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.109-A.

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 680/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda),

se instruye, bajo el número 680/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don José Luis Sancho Sánchez de León, contra don Francisco Romero Lucas. Aduce el denunciante que ejerce desde 1987 como recargador de extintores de incendios según lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1985, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y que el 85 por 100 de su mercado consiste en la revisión de extintores de polvo, manipulación sólo efectuable en un taller con instrumental adecuado, además de autorizado. Añade que desde hace tres años su labor se ve entorpecida por don Francisco Romero Lucas, vecino de la misma localidad, que realiza una labor muy similar a la suya salvo que actúa en nombre de la Empresa «Cymá-Fuego, S.C.L.» de San Ginés (Murcia); que este señor no posee instalaciones adecuadas en Alcázar de San Juan ni en ninguna otra de la provincia para la recarga de los extintores; que los extintores que recoge en muchos casos los devuelve a su dueño al día o dos días siguientes a la recogida, cobrando importes inferiores a los costos presumiblemente derivados de tan sólo el transporte de ida y vuelta de los extintores recargados a San Ginés; que la Ley exige la revisión anual de los extintores, lo que incentiva su mercado, además de que el usuario no puede comprobar si el extintor ha sido revisado o no, pues con sólo limpiar el mismo por su exterior y etiquetarlo da la misma impresión que si se hubieran efectuado las operaciones adecuadas. Entiendo el denunciante que estos hechos suponen una competencia ilegal. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede al trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 5 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.234-A.

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 642/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 642/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Pere Llorens Lorente, en representación de la Confederación de Comercio de Cataluña, contra la Empresa «Makro, Sociedad Anónima». El denunciante estima en su denuncia que la Empresa «Makro,

Sociedad Anónima», oficialmente un establecimiento mayorista, incurre en actos de competencia desleal en perjuicio del pequeño y mediano comercio detallista que opera en su zona de influencia (Barcelona y municipio adyacentes). Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente en curso, conocer la opinión de todos aquellos que puedan aportar información sobre los hechos descritos, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Empresa denunciada.

Madrid, 5 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.105-A.

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 666/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 666/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por doña María del Carmen Pérez Saavedra, en nombre de la Empresa «Perodri Joyeros, Sociedad Limitada», contra las Empresas «Breitling Watches y Cronomar, Sociedad Anónima». El denunciante estima en su denuncia que las Empresas citadas infrigen la Ley de Defensa de la Competencia, al limitar la distribución de los relojes marca «Breitling» de los que la Empresa «Cronomar» es distribuidora en exclusiva para España por concesión de la Entidad fabricante de los relojes, la Empresa suiza «Breitling Watches» y en concreto por la negativa supuestamente injustificada por parte de «Cronomar» a satisfacer la demanda de compra de los relojes marca «Breitling» por parte de «Perodri Joyeros», en la ciudad de Salamanca. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente en curso, conocer la opinión de todos aquellos que puedan aportar información sobre los hechos descritos, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Empresa denunciada.

Madrid, 5 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.107-A.

*Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 670/1990*

Aviso: Por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda), se instruye, bajo el número 670/1990, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competen-

cia prohibidas por la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Felipe Gaspart Anguita en representación de ZONTUR (Agrupación Hotelera de las Zonas Turísticas de España), contra la Compañía «Viajes Anterea», por entender que el contrato suscrito por dicha Entidad y ciertos establecimientos hoteleros miembros de ZONTUR, en relación con los concursos públicos convocados por el INSERSO, para el desarrollo del programa «Vacaciones Tercera Edad», puede tener el efecto de impedir, restringir o falsear la libre competencia. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente en curso conocer la opinión de todos aquellos que puedan aportar información sobre los hechos descritos, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28046 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Empresa denunciada.

Madrid, 5 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-3.108-A.

### Caja Postal

8.ª emisión cédulas hipotecarias, octubre 1990

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias, emisión octubre 1990, que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 31 de mayo de 1991, con arreglo al siguiente detalle:

Periodo de suscripción	Importe bruto Pesetas
31 de octubre a 30 de noviembre de 1990	3.000
1 al 31 de diciembre de 1990	2.500
1 al 31 de enero de 1991	2.000
1 al 28 de febrero de 1991	1.500
1 al 31 de marzo de 1991	1.000
1 al 30 de abril de 1991	500
1 al 31 de mayo de 1991	-

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.-3.769-A.

### Tribunal de Defensa de la Competencia

Anuncio en relación con el expediente número 279/90

Ignorándose los domicilios de determinados interesados en el expediente número 279/90 que se sigue en este Tribunal -debido a que los Servicios de Correos han devuelto las notificaciones que se le hicieron a los domicilios que constaban en el citado expediente- procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, a continuación se transcribe literalmente la providencia dictada por la Sección Primera de este Tribunal el 30 de enero de 1991 a fin de que sirva de notificación a los siguientes interesados en aquel expediente:

Don Juan Aznar Badía.  
Don Bartolomé Carbonell Magdalena.  
Doña Trinidad Ferris Cortell.  
Don Manuel García Mateop.

«Providencia (expediente 279/90). Sección Primera. Excmos. Sres.: Hierro Sánchez-Pescador, Presi-

dente.-Martin Canivell, Vocal.-Alcaide Guindo, Vocal.

En Madrid, a 30 de enero de 1991.

Advirtiéndose la omisión al recibir el expediente en este Tribunal, de dar vista de lo actuado por el Servicio de Defensa de la Competencia a los interesados incluidos en la lista anexa al informe-propuesta, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de este Tribunal, de 4 de marzo de 1965, dése vista a los interesados doña Trinidad Ferris Cortell, don Gerónimo Ramos Agredano, doña Josefa Marzal Sanacasio, don Juan Aznar Badía, doña Carmen Pérez Gironés, doña Isabel Lavin García, don Isidro M. Martínez Lorente, don Eutiquiano Utiel Jara, doña Angeles Castelló Navarro, doña Rosa Rovira Cañes, don José Requeni Andrés, don José Rubio Martínez, don Antonio González Sotomayor, don Tomás Escamilla Sanz, don Luis Andrés Marqués, don Rafael Revert Revert, don Jaime Ramírez Ros, don Manuel García Mateop, don Lorenzo Mora Giménez, don Alejandro Cervera Castillejo, don José Dasí García, doña Gregoria Fuentes Liñán, doña Consuelo Inigo Cherp, don Andrés Luján Palomares, don Jesús Laceruz Blancas, don Francisco Estelles Serra, don Julián Aleixandre Ruiz, don Jesús Franco Pardal, don Luis Herranz Cebrían, don Manuel López Utrilla, don Juan Antonio Castellano Sanz, don Enrique Centelles Salvador, don José Sangros Balbastre, don Francisco Fortea Sánchez, don Manuel Martín Palencia, don Víctor Francisco Alonso Rodríguez, don Bartolomé Carbonell Magdalena, don Luis Valiente Jorge, don Joaquín Bacci Miñana, don Alberto Martínez Martínez, doña Carolina Arnalte Serrano, don Amadeo Deltoro Pradas, don Alfonso Puertes Guillén, doña María Rosario Amestoy Uranga y don José Luis Lostao Ullarte, para que puedan formular las alegaciones y proponer los mismos las nuevas pruebas que consideren pertinentes, para lo cual tendrán el expediente de manifiesto en la Secretaría del Tribunal (avenida de Pío XII, 19, 28016 Madrid), durante el plazo de treinta días hábiles común para todos los señores antes expresados. Informeseles, al propio tiempo, que pueden designar un domicilio en Madrid, al que el Tribunal dirigirá en adelante cuantos emplazamientos, citaciones, requerimientos y notificaciones hayan de realizarse. Mientras se realizan los trámites que se acuerdan y los que de ellos se deriven no procede dictar resolución en este expediente. Así lo acuerdan los señores expresados al margen, firmando el Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.-Firmado, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.-Ante mí, Leopoldo Bremón Pinó (Vicesecretario).»

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.-3.233-A.

### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Expediente: 3/91. Interesada: María Castor Mas. Concepto: IRPF. Importe del porcentaje de condonación: 50 por 100.

Palma de Mallorca, 8 de marzo de 1991.-4.585-E.

★

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 54/91. Interesada: Ana María Cañellas Vallespir. Concepto: IVA. Importe condonación: 100 por 100.

Expediente: 70/91. Interesados: José Torrens Vidal y otros. Concepto: IRPF. Importe condonación: 50 por 100.

Expediente: 76/91. Interesado: José Coll Bardolet. Concepto: IRPF. Importe condonación: 100 por 100.

Expediente: 123/91. Interesado: Jerónimo Rigo Ferrer. Concepto: IRPF. Importe condonación: 50 por 100.

Palma de Mallorca, 5 de abril de 1991.-5.415-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General para la Vivienda  
y Arquitectura

Amortización de cédulas al 4 por 100, emisión 1956

En el sorteo celebrado el día 11 de abril de 1991, para la amortización de cédulas de acuerdo con las ordenanzas que regulan esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

Trigésimo cuarto sorteo. Emisión 1956. 3.711 cédulas, señaladas con los números siguientes:

### Serie A

7.801 al 7.900	57.001 al 57.100
10.201 al 10.300	57.801 al 57.900
10.701 al 10.800	58.401 al 58.500
26.001 al 26.100	61.001 al 61.100
29.201 al 29.300	78.301 al 78.400
35.401 al 35.500	78.601 al 78.700
42.601 al 42.700	82.801 al 82.820
45.601 al 45.700	94.160 al 94.200
50.401 al 50.500	95.001 al 95.100
50.701 al 50.800	95.601 al 95.700
53.099 al 53.100	99.601 al 99.700
56.301 al 56.400	

### Serie B

4.201 al 4.241	37.301 al 37.400
13.601 al 13.700	38.701 al 38.800
19.801 al 19.900	42.601 al 42.700
26.724 al 26.800	46.801 al 46.900
28.801 al 28.900	47.112 al 47.200
28.901 al 29.000	47.501 al 47.600
33.701 al 33.800	

### Serie C

151 al 160	6.011 al 6.020
1.051 al 1.060	6.061 al 6.070
1.071 al 1.080	6.151 al 6.160
1.141 al 1.150	6.551 al 6.560
1.671 al 1.680	7.271 al 7.280
1.801 al 1.810	7.301 al 7.310
2.711 al 2.720	7.421 al 7.430
3.711 al 3.714	8.641 al 8.650
4.931 al 4.940	9.051 al 9.060
5.391 al 5.400	9.261 al 9.270
5.531 al 5.540	9.301 al 9.310
5.641 al 5.650	9.621 al 9.630
5.851 al 5.860	

### Serie D

241 al 250	2.771 al 2.780
661 al 670	2.801 al 2.810
1.141 al 1.150	2.851 al 2.860
1.421 al 1.430	2.871 al 2.880
1.511 al 1.520	3.911 al 3.920
2.091 al 2.100	4.381 al 4.382
2.431 al 2.440	

### Serie E

771 al 780	2.161 al 2.170
1.461 al 1.470	2.841 al 2.845
1.751 al 1.760	2.851 al 2.860
2.151 al 2.160	2.991 al 3.000

Reembolso a partir del 3 de mayo de 1991, con cupón 141, vencimiento 1 de julio de 1991.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Subdirector general de Gestión Económico-Financiera, Agustín Sánchez Rey.-5.430-A.

## Confederaciones Hidrográficas

### SEGURA

#### Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.<sup>a</sup>. Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Archena (Murcia)».

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Archena y de esta Confederación.

Murcia, 15 de abril de 1991.-El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-6.180-E.

★

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores, y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 12/80 de obras primarias de puesta en riego. Zona 3.<sup>a</sup>. Sector I. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Molina de Segura (Murcia)».

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Molina del Segura y de esta Confederación.

Murcia, 15 de abril de 1991.-El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-6.181-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

### CANTABRIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT 32-91.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 30 KV a la ETD en periodo de construcción denominada «La Plana».

Características principales: Línea eléctrica aérea de 30 KV (DC) Abanto-Castro, 1 y 2. Prolongación a la ETD de La Plana y derivaciones.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.669.361 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 1991.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-1.815-15.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Escuela Universitaria de Óptica

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Óptica, expedido el 22 de noviembre de 1985, a favor de don Pedro Fuentes Pérez.

Madrid, 11 de abril de 1991.-2.770-C.

### GRANADA

#### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Azouagh Mustafa, natural de B. Touzine, provincia de Nador (Marruecos), cuyos derechos de expedición de su título fueron abonados con fecha 27 de marzo de 1987, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Granada, 15 de octubre de 1990.-941-D.

### LA LAGUNA

#### Facultad de Geografía e Historia

Solicitada por don Vicente Manuel Brito Rodríguez, natural de Breña Alta, nacido el día 4 de diciembre de 1963, con documento nacional de identidad número 42.165.055, la expedición de un duplicado, por extravío del original, del título de Licenciado en Geografía e Historia (Sección de Historia), expedido por la Universidad de La Laguna el día 15 de marzo de 1988, con el número de Registro Nacional de Título 1.215, se hace público por el presente y por término de treinta días dicho extravío, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988.

La Laguna, 25 de febrero de 1991.-575-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial  
y Obras Públicas

### Sección de Expropiaciones

#### BARCELONA

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto V-G-9014, «Variante de Banyoles, segunda fase. Enlace sur. Carretera C-150 de Girona a Ripoll. Tramo: Porqueres-Cornellà del Terri». Términos municipales: Cornellà del Terri y Porqueres*

Aprobado el proyecto V-G-9014, «Variante de Banyoles, segunda fase. Enlace sur. Carretera C-150 de Girona a Ripoll. Tramo: Porqueres-Cornellà del Terri», de los términos municipales de Cornellà del Terri y Porqueres, en fecha 15 de marzo de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva

implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 17 de abril de 1991.-El Jefe de la Sección, Enrique Velasco Vargas.-6.145-E.

#### Anexo

##### Término municipal: Cornellà del Terri

Número de finca: 1. Número de polígono: 1. Número de parcela: 198. Nombre del titular afectado: Estado. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 1. Número de parcela: 199. Nombres de los titulares afectados: Rosa Ayat Pugada y Celso Costa Bosch Moncourt. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 1.650 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 1. Número de parcela: 200. Nombre del titular afectado: Josep Viñoles Micaló. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 560 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 1. Número de parcela: 201. Nombre del titular afectado: Josep Pla Planas. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 540 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de polígono: 1. Número de parcela: 202. Nombre del titular afectado: Josep Puxeu Soler. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 730 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de polígono: 1. Número de parcela: 207. Nombre del titular afectado: Pere Renart Bosch. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 3.175 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Rosario Masgrau. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 10.100 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 6. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Mercedes Solé Rufi. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 3.950 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 6. Número de parcela: 8. Nombres de los titulares afectados: Angel y Cayetana Ardoix Calsina. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 230 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 7. Número de parcela: 102. Nombre del titular afectado: Pedro Renard Bosch. Objeto a expropiar: Conreu. Superficie a expropiar: 570 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de polígono: 7. Número de parcela: 103. Nombre del titular afectado: Mercedes Solé Rufi. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 5.925 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Número de polígono: 7. Número de parcela: 106. Nombre del titular afectado: M. Rosario Masgrau Pons. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 14.860 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de polígono: 7. Número de parcela: 112. Nombre del titular afectado: Felipe Pla Junca. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 2.035 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de polígono: 7. Número de parcela: 115. Nombres de los titulares

afectados: Pedro y Jaime Figa Torrent. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.470 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Número de polígono: 7. Número de parcela: 116. Nombres de los titulares afectados: Teresa y Angela Hostench Butiña. Objeto a expropiar: «Conreu». Superficie a expropiar: 2.460 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Número de polígono: 7. Número de parcela: 153. Nombre del titular afectado: Pedro Anglert Figa. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.950 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Número de polígono: 7. Número de parcela: 154. Nombre del titular afectado: Pilar Figa Torrent. Objeto a expropiar: «Conreu». Superficie a expropiar: 54 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Número de polígono: 8. Número de parcela: 16. Nombre del titular afectado: Joan Matamala Dalmau. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Número de polígono: 8. Número de parcela: 17. Nombre del titular afectado: Josep Masó Salvatella. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 2.570 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Número de polígono: 8. Número de parcela: 18. Nombre del titular afectado: Mercè Solé Rufi. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 4.470 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Número de polígono: 8. Número de parcela: 19. Nombre del titular afectado: Salvador Pujol Ardid. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.337 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Número de polígono: 8. Número de parcela: 33. Nombre del titular afectado: Abdón Sabals Llandrich. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 9.900 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Número de polígono: 8. Número de parcela: 34. Nombre del titular afectado: Bominox. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 2.350 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Número de polígono: 8. Número de parcela: 35. Nombre del titular afectado: «Fontas, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 1.520 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Número de polígono: 8. Número de parcela: 36. Nombre del titular afectado: Jaume Figueras. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 805 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Número de polígono: 8. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Josep Camps. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 575 metros cuadrados.

Número de finca: 27. Número de polígono: 8. Número de parcela: 42. Nombre del titular afectado: Josep M. Gratacós Brunso. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Número de finca: 28. Número de polígono: 8. Número de parcela: 179. Nombre del titular afectado: Joan Casademont Fauselles. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie a expropiar: 50 metros cuadrados.

Número de finca: 29. Número de polígono: 8. Número de parcela: 178. Nombre del titular afectado: Alfonso Sumalla Canet. Superficie a expropiar: 480 metros cuadrados.

##### Término municipal: Porqueres

Número de finca: 1. Número de polígono: 1. Número de parcela: 88(13). Nombre del titular afectado: Josep Congost Rovira. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 6.130 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 1. Número de parcela: 151(15). Nombre del titular afectado: Joan Congost Estany. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 2.600 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 1. Número de parcela: 127(18). Nombre del titular afectado: Ramón Caixas Masanellas. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 2.500 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 1. Número de parcela: 125(19). Nombre del titular

afectado: Ramón Caixas Masanellas. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 2.570 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de polígono: 1. Número de parcela: 123(21). Nombre del titular afectado: Ramón Caixas Masanellas. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 2.500 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de polígono: 1. Número de parcela: 124(23). Nombres de los titulares afectados: Lluís Rabert Pujol y Carme Salvatella. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 3.750 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 1. Número de parcela: 102(25). Nombre del titular afectado: Joan Frigola Corominas. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 275 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 1. Número de parcela: 101(26). Nombre del titular afectado: «Vicens Mas Comercial Anónima Internacional». Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 830 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 1. Número de parcela: 104(27). Nombre del titular afectado: Miguel Artigas Solá. Objeto a expropiar: Rústica. Superficie a expropiar: 1.280 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 1. Número de parcela: 105(28). Nombre del titular afectado: Josep Josep Bofil. Objeto a expropiar: Rústica y cultivo. Superficie a expropiar: 315 metros cuadrados.

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-L-301.M «Nueva carretera de Gósol a La Seu d'Urgell. Tramo II: Tuixent-Adraén». Términos municipales: Tuixent, Fòrnols (La Vansa i Fòrnols), Cornellana (La Vansa i Fòrnols), Adraén (La Vansa i Fòrnols).*

Aprobado el proyecto N-L-301.M «Nueva carretera de Gósol a la Seu d'Urgell. Tramo II: Tuixent-Adraén», de los términos municipales de Tuixent, Fòrnols (La Vansa i Fòrnols), Cornellana (La Vansa i Fòrnols), Adraén (La Vansa i Fòrnols), en fecha 1 de marzo de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa he resuelto:

1. Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta resolución de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

2. Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 17 de abril de 1991.-El Jefe de la Sección, Enrique Velasco Vargas.-6.146-E.

#### Anexo

##### Término municipal: Tuixent

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Josep Pascuet. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.310 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Josep Boix. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 960 metros cuadrados.



Número de finca: 37. Nombre del titular afectado: Antonio Roca. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 260 metros cuadrados.

Número de finca: 38. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.090 metros cuadrados.

Número de finca: 39. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Número de finca: 40. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 400 metros cuadrados.

Número de finca: 41. Nombre del titular afectado: Ventura Prat. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Número de finca: 42. Nombre del titular afectado: Félix Raventós. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.600 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Nombre del titular afectado: Félix Raventós. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 10 metros cuadrados.

Número de finca: 44. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 320 metros cuadrados.

Número de finca: 45. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados.

Número de finca: 46. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados.

Número de finca: 47. Nombre del titular afectado: Francisco Solé Ribó. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 230 metros cuadrados.

Número de finca: 48. Nombre del titular afectado: María Llorens Majoral. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 560 metros cuadrados.

Número de finca: 49. Nombre del titular afectado: Félix Raventós. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 830 metros cuadrados.

Número de finca: 50. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Perramón. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.300 metros cuadrados.

Número de finca: 51. Nombre del titular afectado: Antoni Martínez García. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 130 metros cuadrados.

Número de finca: 52. Nombre del titular afectado: Rosa Mayoral. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Número de finca: 53. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Perramón. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.340 metros cuadrados.

Número de finca: 54. Nombre del titular afectado: Francisco Solé Ribó. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 680 metros cuadrados.

Número de finca: 55. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 900 metros cuadrados.

Número de finca: 56. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.220 metros cuadrados.

Número de finca: 57. Nombre del titular afectado: Teresa Arnau Riera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.060 metros cuadrados.

Número de finca: 58. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 330 metros cuadrados.

Número de finca: 59. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 10 metros cuadrados.

Número de finca: 60. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 460 metros cuadrados.

Número de finca: 61. Nombre del titular afectado: Antoni Roca Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 680 metros cuadrados.

Número de finca: 62. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Perramón. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

Número de finca: 63. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Llorens. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Número de finca: 64. Nombre del titular afectado: Josep Pal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 20 metros cuadrados.

Número de finca: 65. Nombre del titular afectado: Teresa Arnau Riera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 180 metros cuadrados.

Número de finca: 66. Nombre del titular afectado: Antoni Martínez García. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Número de finca: 67. Nombre del titular afectado: Ventura Prat. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 420 metros cuadrados.

Número de finca: 68. Nombre del titular afectado: Montserrat Viñas. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 140 metros cuadrados.

Número de finca: 69. Nombre del titular afectado: Josep Pal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 320 metros cuadrados.

Número de finca: 70. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 450 metros cuadrados.

Número de finca: 71. Nombre del titular afectado: Ventura Prat. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Número de finca: 72. Nombre del titular afectado: Jaume Llorens Perramón. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 760 metros cuadrados.

Número de finca: 73. Nombre del titular afectado: Juan Mayoral. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 320 metros cuadrados.

Número de finca: 74. Nombre del titular afectado: Juan Mayoral. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 640 metros cuadrados.

Número de finca: 75. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 820 metros cuadrados.

Número de finca: 76. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 330 metros cuadrados.

Número de finca: 77. Nombre del titular afectado: Agustí Ricart. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.730 metros cuadrados.

Número de finca: 78. Nombre del titular afectado: Josep Pal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Número de finca: 79. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.740 metros cuadrados.

Número de finca: 80. Nombre del titular afectado: Ca l'Agustí. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 380 metros cuadrados.

Número de finca: 81. Nombre del titular afectado: Josep Pal Serra. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 800 metros cuadrados.

Número de finca: 82. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

#### *Término municipal: Adraén (La Vansa i Fornols)*

Número de finca: 117. Nombre del titular afectado: Montaña pública. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 6.170 metros cuadrados.

Número de finca: 118. Nombre del titular afectado: Francisca Argelich Hoste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 420 metros cuadrados.

Número de finca: 119. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 620 metros cuadrados.

Número de finca: 120. Nombre del titular afectado: Josep Orrit Hoste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 580 metros cuadrados.

Número de finca: 121. Nombre del titular afectado: Antonio Casanovas Porta. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.120 metros cuadrados.

Número de finca: 122. Nombre del titular afectado: Joan Farras Moste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.260 metros cuadrados.

Número de finca: 123. Nombre del titular afectado: Josep Tarrés Tarrés. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 530 metros cuadrados.

Número de finca: 124. Nombre del titular afectado: Josep Tarrés Tarrés. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 230 metros cuadrados.

Número de finca: 125. Nombre del titular afectado: Teresa Piera Porta. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 770 metros cuadrados.

Número de finca: 126. Nombre del titular afectado: Teresa Piera Porta. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 370 metros cuadrados.

Número de finca: 127. Nombre del titular afectado: Josep Porta Goma. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 1.560 metros cuadrados.

Número de finca: 128. Nombre del titular afectado: Conxita Pascuet. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 880 metros cuadrados.

Número de finca: 129. Nombre del titular afectado: Conxita Pascuet. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 350 metros cuadrados.

Número de finca: 130. Nombre del titular afectado: Joan Farras Moste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 620 metros cuadrados.

Número de finca: 131. Nombre del titular afectado: Joan Farras Moste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 260 metros cuadrados.

Número de finca: 132. Nombre del titular afectado: Comunal. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 800 metros cuadrados.

Número de finca: 133. Nombre del titular afectado: Josep Orrit Hoste. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar: 110 metros cuadrados.

## Departamento de Industria y Energía

### Sección de Autorizaciones Energéticas

BARCELONA

*Información pública sobre instalaciones eléctricas. Expediente FS/ce-308330/91*

A los efectos que prevén el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, en concreto, de las instalaciones que se detallan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Giraca, número 132.

Líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Obra número 1.-Título: Variante de la línea de derivación de la línea de Pedralbes, en el centro de transformación número 5.940, LG-90142-V. Descripción: Origen T-13 de la línea a 25 KV, Pedralbes y final en el centro de transformación número 5.940, con una longitud de 0,275 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 715.000 pesetas.

Obra número 2.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, desde la derivación del centro de transformación número 5.365 a la derivación al centro de transformación número 5.181, LG-90143-V. Descripción: Origen en el T-15 de la línea de derivación al centro de transformación número 5.365 y final en el T-19 de la línea de derivación al centro de transformación número 5.181, con una longitud de 0,381 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat.

Obra número 3.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, desde la derivación al centro de transformación número 5.181 hasta la calle de Vidal Ribas, LG-144-V. Descripción: Origen en el T-18 de la línea de derivación al centro de transformación número 5.181 y final en el T-23 de la línea de derivación al centro de transformación número 5.181, con una longitud de 0,378 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 1.890.000 pesetas.

Obra número 4.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, desde la calle de Vidal Ribas hasta el

centro de transformación número 7.042, LG-90145-V. Descripción: Origen en la calle Vidal Ribas y final en el centro de transformación número 7.042, con una longitud de 0,213 kilómetros en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 2.556.000 pesetas.

Obra número 5.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, entre la derivación al centro de transformación número 7.042 y la calle de Sant Feliu, LG-901146-V. Descripción: Origen en el T-27 de la línea Esplugues-Pedralbes y final en el T-35 de la línea Esplugues-Pedralbes, con una longitud de 0,792 kilómetros, en los términos municipales de Esplugues de Llobregat y de l'Hospitalet de Llobregat. Presupuesto: 3.960.000 pesetas.

Obra número 6.-Título: Derivación al centro de transformación número 4.028 (solución aérea provisional) LG-90147-V. Descripción: Origen en el T-21 de la línea de derivación al centro de transformación número 4.028, con una longitud de 0,22675 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 612.225 pesetas.

Líneas subterráneas de transporte de energía eléctrica a 25 KV.

Obra número 7.-Título: Derivación al centro de transformación número 4.140 en la calle Sant Feliu, LG-90148-V. Descripción: Origen en la línea subterránea de derivación al centro de transformación número 4.140 y final en el centro de transformación número 4.140, con una longitud de 0,145 kilómetros, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat. Presupuesto: 942.500 pesetas.

Obra número 8.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, de derivación al centro de transformación número 5.351 hasta el apoyo T-44, LG-90149-V. Descripción: Origen en el cable de la línea Esplugues-Pedralbes y final en el cable subterráneo de la línea Esplugues-Pedralbes, con una longitud de 0,575 kilómetros, en el término municipal de Cornellá de Llobregat. Presupuesto: 6.900.000 pesetas.

Obra número 9.-Título: Derivación de la línea de Pedralbes al centro de transformación número 5.641, LG-901150-V. Descripción: Origen en el T-47 de la línea Esplugues-Pedralbes y final en el cable subterráneo de la línea al centro de transformación número 5.641, con una longitud de 0,308 kilómetros, en el término municipal de Cornellá de Llobregat. Presupuesto: 831.600 pesetas.

Obra número 10.-Título: Dos circuitos, Esplugues-Pedralbes, desde la avenida del Maresme a la carretera del Mig, LG-90151-V. Descripción: Origen en el T-69 de la línea Esplugues-Pedralbes y final en el T-71 de la línea Esplugues-Pedralbes, con una longitud de 0,099 kilómetros, en el término municipal de Cornellá de Llobregat. Presupuesto: 1.188.000 pesetas.

Obra número 11.-Título: Un circuito desde la línea de Esplugues al centro de transformación número 4.347, LG-90152-V. Descripción: Origen en el cable subterráneo de la línea de Esplugues y final en el centro de transformación número 4.347, con una longitud de 0,133 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 864.500 pesetas.

Obra número 12.-Título: Un circuito. Derivación de la línea de Esplugues al centro de transformación número 4.028 (solución subterránea definitiva), LG-901185-V. Descripción: Origen en el T-21 de la línea de Esplugues y final en el cable subterráneo de la línea al centro de transformación número 4.028, con una longitud de 0,249 kilómetros, en el término municipal de Esplugues de Llobregat. Presupuesto: 1.618.500 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona, avenida Diagonal, número 514, segundo, y formular por triplicado las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 19 de marzo de 1991.-Jaume Farré i Solsana, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona.-3.250-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

*Se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (REDESA), representada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.175.

Acometida de línea eléctrica aérea a 15/20 KV, de 52 metros de longitud, con origen en el apoyo número 9 de la línea al centro de transformación de Quinta; y centro de transformación aéreo de 25 KVA en Bentina, Ayuntamiento de Touro, sobre poste, al lado del apoyo número 82 de la línea Mesón-Lindoso, para dar alimentación a la caseta generadora de fibra óptica número 1.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 22 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-1.807-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, polígono de Bens a Grela, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expediente número 52.117.

Línea de media tensión 15/20 KV, que parte de la línea de media tensión denominada «línea de media tensión del centro de transformación Galegos, expediente 51.111 y final en el centro de transformación a construir denominado Castrelo de 50 KVA, relación de transformación 15.000/380-220  $\pm$  2,5 %  $\pm$  5 %», en Castrelo, Guimarans y O Francés, término municipal de Vedra.

Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación proyectado con una longitud de 1.007 metros en RZ.

Presupuesto: 4.258.826 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 22 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-1.806-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, polígono de Bens a Grela, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y decla-

ración de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expedientes 52.035 y 52.043.

Expediente 52.035.-Línea de media tensión denominada subterránea a 20 KV, en conductor 3(1 x 150) milímetros cuadrados aluminio-acero, de 15 metros, con origen en línea de media tensión Andrade-Regueira y final en centro de transformación aéreo, a instalar en Campolongo, de 250 KVA, y tensiones 20/0,380/0,220 KV.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ/150, de 105 metros, en Campolongo (Pontedeume).

Expediente 52.043.-Centro de seccionamiento, manobra y transformación en Lañas (Arteixo), formado por: Línea de media tensión aéreo-subterránea, a 20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-30, de 110 metros, con origen en línea de media tensión Lañas-Barrañán (expediente 19.726), y final en centro de seccionamiento.

Línea de media tensión aéreo-subterránea, a 20 KV, en apoyo metálico y conductor LA-30, de 70 metros, con origen en línea de media tensión Lañas-Arteixo (expediente 27.134) y final en centro seccionamiento.

Línea de media tensión aéreo-subterránea, a 20 KV, en apoyo metálico y conductor LA-110, de 15 metros, con origen en línea de media tensión Lañas-Cayón (expediente 6.148) y final en centro de seccionamiento.

Línea de media tensión aéreo-subterránea, a 20 KV, en apoyo metálico y conductor LA-110, de 25 metros, con origen en línea de media tensión Lañas-Bértoa (expediente 27.210) y final en centro de seccionamiento.

Centro de seccionamiento de 250 KVA y tensiones 20/0,380/0,220 KV (Arteixo).

Presupuesto: 3.679.882 y 8.820.644 pesetas, respectivamente.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 25 de marzo de 1991.-El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.-1.805-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15004 La Coruña, para la autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente número 50.441.

Línea eléctrica aérea a 20 KV, de 342 metros de longitud, que parte de la subestación de Padrón y final en el apoyo número 3 de la línea Padrón-Puente Vea, Ayuntamiento de Padrón (modificado del proyecto «línea de media tensión Padrón-Puente Vea»).

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 2 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.-1.808-2.

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación

eléctrica, con las siguientes características especiales: Expediente AT-134/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea de media tensión Gándara-Galleiro hasta el centro de transformación que se proyecta en Mosteiro, Ayuntamiento de Vigo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 878 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.785 metros de longitud.

Presupuesto: 9.887.732 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 5 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.231-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales: Expediente AT-133/91.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 12 de la línea de media tensión al centro de transformación de Samieiro hasta el centro de transformación que se proyecta en Pardiño, Ayuntamiento de Cambados.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 10-20 KV, de 288 metros de longitud, con conductores tipo LA-30 y tomas de tierra.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 10.000-20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 1.435, 2.145 y 2.355 metros de longitud respectivamente.

Presupuesto: 19.613.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse contra éste las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 5 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.234-2.

*Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 256/90.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 68 metros de longitud, desde un apoyo a la línea de media tensión A Estrada-Godeseda, derivación a Ancorados hasta el centro de transformación que se proyecta en Aldea Grande, Ayuntamiento de A Estrada, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Centro de transformación, aéreo, de 50 KVA, relación de transformación 20.000/398-220 V.

Red de baja tensión de 570 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.810-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 207/90.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15 KV, de 1.355 metros de longitud, desde un apoyo de la LA-10 Altos, entre los centros de transformación Cerquido y Celso González hasta el centro de transformación que se proyecta Cerquido-2, Ayuntamiento de Salceda de Caselas, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.355 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capí-

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.811-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente AT 261/90.

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.156 y 17 metros de longitud, respectivamente, desde la línea de media tensión Marcón-Hermida-Valladares, hasta el centro de transformación Pumariño y desde el apoyo número 6 de la línea de media tensión de Pumariño hasta el centro de transformación de Carrasco (Valladares), Ayuntamiento de Pontevedra, con conductores de aluminio-acero LA-56 y LA-30, de 54,6 y 31,1 milímetros, respectivamente, de sección total y tomas de tierra.

Dos transformadores de 50 KVA, relación de transformación 10.000/20.000/380-220/280-220 V, en Pumariño y Carrasco.

Redes de distribución en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-1.812-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

##### Declaración de terrenos francos y registrables

##### HUELVA

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que como consecuencia de haber quedado desierto por no haberse presentado oferta alguna, el concurso de registros mineros convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre), y celebrado el 3 de diciembre de 1990, es por lo que en aplicación del artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran francos y registra-



bles los terrenos ocupados por el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Nombre: Zufre-1. Número: 14.454. Extensión: 57 cuadrículas mineras. Término municipal: Zufre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, avenida de Alemania, número 1.

Huelva, 13 de diciembre de 1990.-El Delegado provincial, Juan Manuel Luengo Pato-922-D.

★

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber que como consecuencia de la Resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre de 1987, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria se citaban, con excepción, en su caso, de aquellos que subsisten otros registros en vigor y de los correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria, que a continuación se detallan con su nombre, número, extensión y términos municipales afectados:

Nombre: Nuestra Señora del Carmen. Número: 14.367. Extensión: 12 cuadrículas mineras. Término municipal: Santa Olalla del Cala.

Nombre: Exodra. Número: 14.417. Extensión: 246 cuadrículas mineras. Términos municipales: El granado y El Almendro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos indicados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, avenida de Alemania, número 1.

Huelva, 3 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Ismael Domínguez Durán.-317-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Minería y Energía Y ENERGÍA

Se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, Concejo, número y fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia e interesados:

30.374. «Sierra». Pizarra. 300. Allande, Ibias y Nogueira de Muñiz. 114 y 153, Lugo. 18 de mayo y 4 de junio de 1990. «Pizarras de Los Oscos, Sociedad Anónima».

30.375. «El Canedo». Pizarra. 299. Allande, Grandas de Salime y Nogueira de Muñiz. 114 y 153, Lugo. 18 de mayo y 4 de junio de 1990. «Pizarras de Los Oscos, Sociedad Anónima».

30.402. «Ampliación Sonia». Plomo, zinc, cobre, oro, plata, antimonio y arsénico. 52. Ibias. 76. 4 de abril de 1991. «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima».

30.403. «Ampliación 2.ª Sonia». Plomo, zinc, cobre, oro, plata, antimonio y arsénico. 34. Ibias. 76. 4 de abril de 1991. «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 10 de abril de 1991.-El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.-3.432-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.593. «Gómez II». Mármol. 4. Gandia.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 1 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragües.-429-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

*Resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia concurso de los registros mineros que se citan*

La Dirección General de Industrias, no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del levantamiento de reservas a favor del Estado y de la caducidad de permisos de investigación y de exploración que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia. En los incluidos dentro de una zona o reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal:

B-2. «Badajoz 2.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 84 hectáreas. Alburquerque.

B-5. «Badajoz 5.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 48 hectáreas. Alburquerque.

B-6. «Badajoz 6.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 32 hectáreas. Alburquerque.

B-8. «Badajoz 8.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 88 hectáreas. Alburquerque.

B-9. «Badajoz 9.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 60 hectáreas. Alburquerque.

B-10. «Badajoz 10.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 21 hectáreas. Alburquerque.

B-11. «Badajoz 11.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 36 hectáreas. Alburquerque.

B-12. «Badajoz 12.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 15 hectáreas. Alburquerque.

B-13. «Badajoz 13.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 52 hectáreas. Alburquerque.

B-14. «Badajoz 14.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 60 hectáreas. Alburquerque.

B-16. «Badajoz 16.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 18 hectáreas. Alburquerque.

B-17. «Badajoz 17.ª». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 64 hectáreas. Alburquerque.

Número 66. «Zona 61-Badajoz». Radiactivos. 17.000 cuadrículas. Provincia de Badajoz.

11.525. «Nicolás». Volframio. 2.100 hectáreas. Mérida.

C). 1.890 cuadrículas. Llera, Usage, Valencia de las Torres, Hornachos, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno e Hinojosa del Valle.

Se encuentra, en parte, dentro de la reserva «Puebla de la Reina», número 157, para cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio y antimonio

11.856. «Marilón». Todos los recursos de la sección C). 2.808 cuadrículas. Hornachos, Retamal de Llerena, Higuera de la Serena, Peraleda del Zaucejo, Azuaga, Maguilla, Campillo de Llerena y Valencia de las Torres.

11.893. «Trasierra». Todos los recursos de la sección C). 648 cuadrículas. Hornachos, Puebla de la Reina, Retamal de Llerena, Campillo de Llerena y Valencia de las Torres.

Se encuentra toda dentro de la reserva «Alange-Campillo», número 248, para plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, volframio, plata, oro, níquel, cobalto, barita, fluorita y caolín.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, y en la forma prevista en el citado artículo.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de las reservas y registros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Minas de esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, de Badajoz, a las horas de Registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en el Servicio de Minas de Badajoz, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Mérida, 23 de octubre de 1990.-El Director general, J. Manuel Romera Fernández.-3.249-C.

### Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

#### BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 112 de la línea ETD Talarrubias-Puerto Peña.

Final: Apoyo número 24 de la línea Puerto Peña-Peloché proyectada.

Término municipal afectado: Talarrubias.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 5,391 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Puerto Peña-Peloché, primera fase (término municipal de Talarrubias).

Presupuesto: 11.956.515 pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012732.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de la puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.814-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Antena a Algete»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Gases Combustibles y de los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de Instalaciones:

Peticionario: «Gas Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 5, Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una conducción para transporte y distribución de gas natural en Algete.

Características de las instalaciones:

Longitud: 3.968 metros, en Madrid (término municipal de Algete).

Tubería: De acero al carbono tipo API, 5L, Gr. B, con diámetros de 10".

Presión máxima de servicio: APA 16 bar y MPB (hasta 4 bar).

Presupuesto total: 65.058.525 pesetas.

Afecciones a fincas particulares:

1. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

2. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2,50 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, número 35, Madrid, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 11 de abril de 1991.-El Director general de Industria, Energía y Minas, Enrique Gavilanes Vázquez.-3.322-C.

### PROYECTO «ANTENA A ALGETE»

#### Término municipal de Algete

#### Relación de bienes y derechos

Fincas número	Titular	Domicilio	Población	Catastro expropiado			Servicio O. T.		Cultivo
				Polígono	Parcela	m <sup>2</sup>	Metros	m <sup>2</sup>	
AL-0	ENAGAS.	Avenida América, 38.	Madrid.	-	-	-	6	48	Camino.
AL-1	Duque de Alburquerque.	Carretera de Algete, kilómetro 4.	Algete.	6	-	200	128	716	Erial.
AL-2	Dirección General de Transportes.	Orense, 60.	Madrid.	-	-	-	8	64	Carretera.
AL-3	Duque de Alburquerque.	Carretera de Algete, kilómetro 4.	Algete.	7	-	-	75	584	Erial.
AL-4	Polígono industrial Río de Janeiro.	Carretera Algete, kilómetro 3,5	Algete	7	-	7,04	242	1.936	Vial.
AL-5	Velum, Sociedad Anónima (polígono industrial Río de Janeiro).	Carretera Algete, kilómetro 3,5	Algete	7	-	-	80	640	Vial.
AL-6	Volumen, Sociedad Anónima (polígono industrial Río de Janeiro).	Carretera Algete, kilómetro 3,5	Algete	7	-	-	83	664	Vial.
AL-7	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	7	-	-	160	1.280	Labor secano.
AL-8	Carmen López González.	José Antonio, 20	Algete	7	49	-	666	5.328	Labor secano.
AL-9	Emilia Ortiz Godín.	Calvo Sotelo, 10.	Algete.	7	66	7,04	590	4.720	Labor secano.
AL-10	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	-	-	-	299	2.302	Carreter.
AL-11	Evencio Pastor Delgado.	Nogal, 2.	Algete.	9	-	7,04	41	328	Aparca- miento.
AL-12	Empresas Gregorio Quejido, Sociedad Anónima.	Paseo Castellana, 121, 4.º I	Madrid	9	-	-	123	984	Zona verde acc.
AL-13	Emilia Ortiz Godín.	Calvo Sotelo, 10.	Algete	9	106	-	117	936	Labor secano.
AL-14	Luis López Sainz.	Palomares, 15.	Algete	9	49	-	150	1.200	Labor secano.
AL-15	Ceferino Sanz Martín.	José Antonio, 18.	Algete.	9	51	-	71	568	Labor secano.
AL-16	José Luis Sanz Ortiz.	José Antonio, 18.	Algete	9	52	-	20	160	Labor secano.
AL-17	Desconocido.	-	-	9	56	-	79	560	Labor secano.
AL-18	Emilia Ortiz Godín.	Calvo Sotelo, 10.	Algete	9	57	-	182	1.456	Labor secano.
AL-19	Manuel Sanz Tellaeché.	José Antonio, 29.	Algete	9	59	-	50	400	Labor secano.

Finca	Titular	Domicilio	Población	Catastro expropiado		Servicio O. T.		Cultivo	
				Polígono	Parcela	m <sup>2</sup>	Metros		m <sup>2</sup>
AL-20	Luis López Sainz.	Palomares, 15.	Algete	9	61	-	128	1.024	Labor seco.
AL-21	Digasa.	Carretera Algete, sin número.	Algete	9	62	-	16	128	Accesos.
AL-22	Angel García.	Calvo Sotelo, 14.	Algete.	9	63	-	17	136	Labor seco.
AL-23	Enrique Moya (gasolinera).	Carretera Algete, kilómetro 6,8.	Algete	9	64	-	106	848	Accesos.
AL-24	Desconocido (Nicolás Piñero).	-	-	9	65	-	43	344	Labor seco.
AL-25	Cesáreo Marcos.	General Primo Rivera, 9.	Algete	9	66	-	16	128	Labor riego.
AL-26	Dirección General de Transportes.	Orense, 60.	Madrid	-	-	-	11	88	Carretera.
AL-27	Digsa (Att. Pedro Lechón).	Carretera Algete, kilómetro 6,8.	Algete	12	108	-	107	848	Talud M. Carretera.
AL-28	Digsa (Att. Pedro Lechón).	Carretera Algete, kilómetro 6,8.	Algete	12	109	-	60	480	Talud M. Carretera.
AL-29	Inversiones Alcudia, Sociedad Anónima.	Marqués de Rial, 9.	Algete	12	105	-	127	1.016	Labor seco.
AL-30	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	-	-	-	5	40	Camino.
AL-31	Inversiones Alcudia, Sociedad Anónima.	Marqués de Rial, 9.	Algete	12	112	-	32	241	Erial.
AL-32	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	-	-	-	34	260	Camino.
AL-33	Inversiones Alcudia, Sociedad Anónima.	Marqués de Rial, 9.	Algete	12	132	-	29	230	Jardín-aparcamiento.
AL-34	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	12	134	-	18	144	Parque.
AL-35	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	12	135	-	82	656	Parque.
AL-36	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	-	-	-	11	88	Vial.
AL-37	Ayuntamiento de Algete.	Plaza Generalísimo, 1.	Algete	5	30	-	30	240	Jardín-aparcamiento.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### ZAMORA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora de plataforma y firme. Carretera ZA-323 de Fermoselle a frontera portuguesa (Bemposta), puntos kilométricos 0,000 al 9,500. Tramo Fermoselle-Bemposta». Clave 2.1-ZA-7

Con fecha 6 de febrero de 1991, la Dirección General de Carreteras de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11, 1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, los días y horas que se señalan en el Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta. Esta citación les será notificada individualmente.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito, ante este Servicio Territorial de Fomento (Delegaciones ministeriales en calle Prado Tuerto, sin número) en Zamora, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles

errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Zamora, 17 de abril de 1991.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.

#### Relación que se cita

#### Calendario de fechas y horas en término municipal de Fermoselle

Parcelas de 1 a 40, día 5 de junio de 1991.  
Parcelas de 41 a 80, día 6 de junio de 1991.  
Parcelas de 81 a 120, día 7 de junio de 1991.  
Parcelas de 121 a 160, día 10 de junio de 1991.  
Parcelas de 161 a 200, día 11 de junio de 1991.  
Parcelas de 201 a 240, día 12 de junio de 1991.  
Parcelas de 241 a final, día 13 de junio de 1991.

Nota: El horario será de las diez a trece treinta horas de la mañana.

#### Término municipal de Fermoselle

Datos del catastro: Número de parcela, propietario, superficie a expropiar en metros cuadrados, cultivos, número polígono y parcela:

- José Antonio de la Torre Berdión. 104. C-1. 12.
- José Ramos de la Peña. 89. C-1. 29. 69.
- Paulina Hernández Piriz. 251. C-1. 12. 11.
- Leonardo Matos Rodríguez. 6. C-1. 29. 61.
- Pilar Marcos Berdión. 126. C-1. 12. 10.
- Leonardo Matos Rodríguez. 89. C-1. 29. 62.
- Ayuntamiento. 678. I-00. 12. 153.
- Ricardo Centeno Herrero. 30. C-1. 29. 63.
- Antonio Ramos Bernardo. 175. C-1. 12. 2.
- Feliciano Marcos Domínguez. 186. C-1. 29. 64.
- Agustín Farizo. 1.514. V-1. 12. 1.
- Eusebio Sendin Puente. 502. I-00. 29. 67.
- Domingo Fermoselle García. 143. V-3. 13. 88.
- José Flores Rodríguez. 54. I-00. 29. 66.
- Dolores Matos Rodríguez. 75. V-3. 13. 91.
- Manuel Augusto Vicente. 77. I-00. 29. 72.
- Purificación Rivero Marcos. 169. V-3. 13. 92.
- Francisco Grandé Iglesias. 6. C-1. 28. 24.
- Ricardo Regojo Díez. 842. V-3. 13. 93.
- Pilar Marcos García. 27. C-1. 28. 25.
- José Ramos Luelmo. 89. V-3. 13. 94.
- Manuela Castro Domínguez. 64. C-1. 28. 26.
- Manuel Borges López. 462. V-3. 13. 95.
- José García Santos. 273. C-1. 28. 28.

- Manuel Campos García. 290. V-3. 13. 170.
- Hijos de Emilio Villariño Fermoselle. 225. C-1. 28. 29.
- Manuel Fernández Bartolomé. 73. V-3. 13. 171.
- Antonio Berdión Bartolomé. 238. C-1. 28. 30.
- Antonio Miranda Nieto. 233. V-4. 13. 174.
- Laura Ramos Fermoselle. 220. C-1. 28. 31.
- Marcelino Díez Villariño. 79. V-3. 13. 175.
- Angel Ramos Fermoselle. 252. C-1. 18. 31.
- Tránsito Regojo Díez. 232. V-3. 13. 176.
- Manuel Ramos Fermoselle. 132. C-1. 28. 31.
- José Díez Robles. 239. V-3. 13. 177.
- José Flores Garrido. 234. V-1. 28. 36.
- Santiago Funcia Regojo. 112. V-3. 13. 178.
- Hermenegildo Piriz Nieto. 271. V-1. 28. 37.
- Jesús Matos de la Peña. 194. V-3. 13. 181.
- José Miranda Nieto. 1.118. F-1. 28. 38.
- Pablo Calles Mayoral. 177. V-3. 13. 182.
- Antonio Miranda Nieto. 223. V-1. 28. 39.
- José Elizalde Santos. 420. V-3. 13. 185.
- Pilar Marcos García. 232. V-1. 28. 41.
- José Robles Martín. 1.067. V-3. 13. 298.
- Manuel Bernardo Cordero. 99. V-1. 28. 42.
- Nieves Claro Deza. 246. V-3. 13. 302.
- Horacio Guerra Marcos. 77. C-2. 28. 43.
- Angel Sastre Figal. 111. V-3. 13. 303.
- Argimiro Juan Porrino. 62. V-1. 28. 44.
- Horacio Ramos Fernández. 187. V-3. 13. 304.
- Paulina Hernández Piriz. 39. C-2. 28. 45.
- Angel Piriz Fermoselle. 1.129. V-3. 13. 314.
- José Marcos Flores. 436. V-2. 28. 48.
- Manuel Campos García. 337. V-3. 13. 315.
- Angel Fernández Bernardo. 419. V-1. 27. 19.
- Donatilo González Piriz. 238. V-4. 13. 316.
- José Ramos de la Peña. 185. V-1. 27. 20.
- Antonio Miranda Nieto. 275. V-4. 13. 319.
- Angel Fernández Bernardo. 262. V-1. 27. 21.
- Joaquín Garrido Gabilanes. 294. V-4. 13. 320.
- Visitación Garrido Barrucco. 15. V-2. 28. 49.
- Pilar Seisdedos García. 739. V-4. 13. 321.
- Francisco Marcos Fernández. 29. V-2. 28. 50.
- Ayuntamiento. 90.
- Salvador Garrido Ramos. 28. V-2. 28. 50.
- Ignacio Seisdedos Seisdedos. 1.463. V-4. 13. 819.
- Angel de la Torre Puente. 244. V-2. 27. 23.
- José Fernández Bartolomé. 354. V-4. 13. 820.
- Delia Seisdedos. 69. V-2. 27. 24.
- Manuel Serrano Matos. 304. V-4. 13. 822.
- Marcelino Díez Villariño. 515. V-2. 27. 25.
- Manuel Segurado Garrido. 173. V-4. 13. 824.
- Angel García Santos. 544. V-2. 28. 166.
- José López Claro. 473. V-4. 13. 825.

76. Manuel Xavier Miranda. 373. V-2. 28. 165.  
 77. José Flores Puente. 426. V-4. 13. 829.  
 78. Manuel Diez Robles. 112. V-2. 28. 164.  
 79. Hermanos Domínguez Cortés. 214. V-4. 13. 828.  
 80. Hermanos Martín Miranda. 208. V-2. 27. 27.  
 81. Angel Pérez Piriz. 308. V-4. 13. 831.  
 82. José Ramos Luelmo. 485. V-2. 27. 28.  
 83. Antonio Sánchez Marcos. 155. MB-00. 13. 836.  
 84. Gabriel Seisdedos González. 331. V-2. 28. 163.  
 85. Segundo Puente Seisdedos. 89. E-00. 13. 837.  
 86. Trinidad Castaño González. 273. V-2. 28. 162.  
 87. Manuel Robles Gómez. 197. V-4. 13. 853.  
 88. Tránsito Regojo Diez. 189. V-3. 27. 29.  
 89. José Flores Garrido. 429. V-3. 13. 854.  
 90. Gonzalo Martín Flores. 168. V-3. 27. 30.  
 91. José Elizalde Santos. 428. C-4. 13. 855.  
 92. Angel Ramos Fermoselle. 308. V-2. 28. 161.  
 93. Tránsito Gorjón. 518. V-4. 13. 858.  
 94. Duarte Sánchez Matos. 99. V-2. 28. 160.  
 95. Toribio Vicente Mayor. 512. V-5. 13. 859.  
 96. Eusebia Cortés Garrido. 98. V-3. 27. 31.  
 97. Valentín Farice Gómez. 1.102. V-5. 13. 886.  
 98. Manuel Bernardo Cordero. 77. V-3. 27. 33.  
 99. Angel Feixó Borges. 804. V-4. 13. 890.  
 100. Manuel Xavier Miranda. 345. V-2. 28. 158.  
 101. José María Mayor Diez. 192. E-00. 13. 892.  
 102. Horacio Ramos Fernández. 33. V-3. 27. 32.  
 103. Manuel Garrido Vaquero. 74. F-3. 13. 893.  
 104. Antonio Berdión Bartolomé. 259. V-2. 28. 157.  
 105. Carrasco Salgado. 46. F-3. 13. 900.  
 106. Jaime Flores Rodríguez. 355. V-2. 28. 154.  
 107. José Bartolomé Borges. 372. V-4. 13. 2.044.  
 108. Angel Bernardo Cortés. 307. V-2. 28. 153.  
 109. Francisco Sánchez Marcos. 151. E-00. 13. 902.  
 110. Antonio Serrano Matos. 316. V-2. 28. 152.  
 111. Laura Hernández Salvador. 252. V-4. 13. 907.  
 112. Hermanas Fermoselle Funcia. 94. V-3. 27. 49.  
 113. José María Seisdedos Serrano. 818. V-5. 13. 908.  
 114. José Marcos Garrido. 169. V-3. 27. 51.  
 115. Antonio Garrido Funcia. 586. 13. 938.  
 116. Leonardo García Carrera. 113. C-3. 28. 151.  
 117. José María Armenteros Domínguez. 482. C-6. 13. 943.  
 118. José Francisco Arezo. 594. V-3. 27. 52.  
 119. Francisco Sánchez Marcos. 317. V-5. 13. 944.  
 120. Bernardino Castaño Ramos. 46. V-3. 28. 149.  
 121. Francisco Seco Robles. 632. E-00. 13. 946.  
 122. Antonio Elizalde Santos. 89. V-3. 28. 147.  
 123. Tomás Gutiérrez Matos. 1.395. E-00. 13. 950.  
 124. José Berdión Domínguez. 86. V-3. 28. 145.  
 125. José Flores Rodríguez. 745. V-5. 13. 1.471.  
 126. Marcelino López Vaquero. 169. V-3. 28. 144.  
 127. Tránsito Refojo Diez. 482. V-5. 13. 1.472.  
 128. Feliciano Marcos Domínguez. 182. V-3. 28. 138.  
 129. Pilar Gómez González. 467. C-3. 13. 1.581.  
 130. Manuel Fermoselle Martín. 262. V-3. 27. 54.  
 131. Manuel Diez Villarino. 237. C-5. 13. 1.585.  
 132. Agustín Borges Vaquero. 18. V-4. 27. 294.  
 133. Manuel Ramos Fermoselle. 182. C-5. 13. 1.585.  
 134. Angel Fernández Bernardo. 145. V-3. 28. 137.  
 135. Antonio Ramos Armenteros. 160. V-5. 13. 1.586.  
 136. Antonio Garrido Chillón. 360. V-3. 28. 133.  
 137. Angelica Mayor Robles. 465. C-3. 13. 1.582.  
 138. Manuel Mayor Borges. 38. V-4. 27. 293.  
 139. Manuel Peña Peña. 470. V-5. 13. 1.588.  
 140. Juan Sendín Cruz. 78. V-4. 27. 56.  
 141. Santiago Robles Garrido. 128. V-5. 13. 1.602.  
 142. Antonio Segurado Garrido. 1.115. V-3. 28. 130.  
 143. Hermanos Robles Salvador. 224. V-5. 13. 1.604.  
 144. Domingo García González. 291. V-4. 27. 57.  
 145. José Peña Garrido. 680. V-5. 13. 1.606.  
 146. Emilio Diez Barrueco. 88. V-3. 28. 129.  
 147. Benjamín Pilo Almendral. 281. V-5. 13. 1.609.  
 148. Carmen Ramos García. 136. V-3. 28. 128.  
 149. Manuel Robles Pascual. 441. V-5. 13. 1.645.  
 150. Salvador Garrido Ramos. 282. V-3. 28. 125.  
 151. Estanislao Conde Ramos. 396. V-5. 13. 2.068.  
 152. Ricardo Regojo Diez. 376. V-4. 27. 60.  
 153. Angel Mayor Matos. 370. V-5. 13. 1.646.  
 154. Gabriel Diez Domínguez. 110. V-4. 27. 63.  
 155. Victoriano Ramos. 178. V-5. 12. 1.647.  
 156. Joaquín Garrido Ramos. 376. V-4. 27. 64.  
 157. Mariano Benítez García. 622. C-6. 13. 1.671.  
 158. José María Marcos Garrido. 185. V-4. 27. 65.  
 159. Germán Mayor Marcos. 416. V-5. 13. 1.678.  
 160. Pilar López Miranda. 719. 28.  
 161. Socorro Marcos Garrido. 1.125. V-5. 13. 1.679.  
 162. Felicísima Martín Domínguez. 326. V-3. 28. 237.  
 163. Juan Francisco Garrido Ramos. 23. V-5. 13. 1.680.  
 164. Manuel Xavier Miranda. 240. V-3. 28. 239.  
 165. Ministerio de Obras Públicas. 1.436.  
 166. Alejandro Anibal Funcia Fernández. 90. V-4. 27. 66.  
 167. Benjamín Barrera Vitoria. 656. V-5. 13. 1.708.  
 168. Jesús Pérez Borges. 213. V-3. 28. 235.  
 169. Afrodisio Carrasco Salgado. 348. V-5. 13. 1.712.  
 170. Antonio Castaño Castaño. 323. C-3. 28. 234.  
 171. Antonio Bartolomé Santos. 528. V-5. 13. 1.713.  
 172. Antonio Garrido Berdión. 413. C-3. 28. 232.  
 173. Herederos de Pilar Serrano. 335. V-5. 13. 1.713.  
 174. José de la Torre Fariza. 317. V-3. 28. 230.  
 175. Herederos de Florentina Porrinos de la Peña. 442. V-4. 13. 1.717.  
 176. Manuel Peña. 495. V-3. 28. 229.  
 177. Manuel Robles Robles. 673. V-4. 13. 2.115.  
 178. Teresa Serrano López. 502. V-3. 28. 228.  
 179. Angel Robles Coleta. 122. V-5. 13. 1.719.  
 180. Ayuntamiento. 858. 28.  
 181. Antonio Robles Piriz. 158. V-5. 13. 1.720.  
 182. Hortensia Peña Peña. 324. V-4. 28. 226.  
 183. Dolores Mato Rodríguez. 391. V-5. 13. 1.731.  
 184. Manuel Cortés Baz. 2.116. C-2. 14. 2.  
 185. José de la Torre Fariza. 296. V-5. 14. 1.809.  
 186. Herederos de Manuel Pordomingo Bugallo. 2.013. V-4. 14. 3.  
 187. José Flores Garrido. 15.123. C-6. 13. 1.948.  
 188. Herederos de Manuel Pordomingo Bugallo. 787. V-4. 14. 3.  
 189. Eduardo González Fermoselle. 3.661. C-3. 13. 2.021.  
 190. Angel Sendín Puente. 2.484. V-3. 14. 13.  
 192. Tránsito Gómez Flores. 52. V-3. 27. 115.  
 194. Manuel Robles Gómez. 1.500. V-3. 27. 116.  
 196. Alfonso Alejo Silva. 55. V-3. 14. 193.  
 198. Angel Matos Lozano. 656. V-3. 14. 194.  
 200. Hijo de Santiago Robles Garrido. 546. C-6. 14. 195.  
 202. Gerardo Pintado Pintado. 714. V-3. 27. 117.  
 204. Hermanos Baz Casanueva. 450. V-3. 27. 285.  
 206. Angel Vaquero Ferrero. 442. V-3. 14. 196.  
 208. Valentín Pereña Marcos. 463. V-3. 14. 197.  
 210. Valentín Pereña Marcos. 131. V-3. 14. 197.  
 212. Manuel Diez Villarino. 238. V-3. 14. 200.  
 214. Manuel Flores Berdión. 355. V-3. 14. 202.  
 216. Donatilo González Piriz. 430. V-3. 14. 206.  
 218. Antonio López Vaquero. 99. V-3. 14. 207.  
 220. Manuel Vavieri Miranda. 298. V-3. 14. 211.  
 222. Francisco de la Concepción Robles. 364. V-3. 14. 213.  
 224. Antonio Ramos Bernardo. 174. V-3. 14. 215.  
 226. Carmen Berdión Bartolomé. 175. E-00. 14. 218.  
 228. Esther Garrido González. 307. V-3. 14. 220.  
 230. Ascensión Regojo Diez. 61. V-3. 14. 221.  
 232. Angel Baz Bartolomé. 276. V-3. 14. 223.  
 234. Manuel Robles Gómez. 194. V-3. 14. 227.  
 236. José Elizalde Santos. 682. V-3. 14. 228.  
 238. Manuel Fermoselle Bernardo. 1.614. V-3. 14. 246.  
 240. Julián Miranda Pujol. 470. C-4. 14. 248.  
 242. Antonio Marcos Peña. 815. V-3. 14. 250.  
 244. Antonio Ramos Armenteros. 280. V-3. 14. 253.  
 246. Antonio Ramos Vicente. 70. V-3. 14. 255.  
 248. Manuel Conde Ramos. 79. V-3. 14. 256.  
 250. Aurora Marcos Garrido. 54. V-3. 14. 257.  
 252. Julián Veloso Ruiz. 251. V-3. 14. 264.  
 254. José María Mauor Diez. 134. V-3. 14. 263.  
 256. Anibal Veloso Funcia. 196. V-3. 14. 264.  
 258. José Serrano Seisdedos. 229. V-3. 14. 265.  
 260. Segundo Cortés Flores. 352. V-3. 14. 266.  
 262. Manuel Domínguez Flores. 204. V-3. 14. 269.  
 264. Carlos Elizalde Santos. 228. V-3. 14. 270.  
 266. Antonio Fernández López. 623. V-3. 14. 271.  
 268. José Ramos Fermoselle. 425. F-3. 14. 278.  
 270. José Regidor Ferrero. 157. V-3. 14. 279.  
 272. Segundo Cortés Flores. 87. F-3. 14. 280.  
 274. Trinidad Peña Diez. 192. V-3. 14. 281.  
 276. Francisco de la Cruz Martín. 145. V-3. 14. 282.  
 278. Francisco Veloso Martínez. 211. V-3. 14. 284.  
 280. Antonio Fernández López. 286. V-3. 14. 285.  
 282. Bernardo Robles Gómez. 143. V-3. 14. 289.  
 284. Angel Pérez Piriz. 406. F-2. 14. 290.  
 286. Damián Temprano Alvarez. 92. F-2. 14. 290.  
 288. José Freixo Borges. 437. V-3. 14. 291.  
 290. Angel Martín Asensio. 209. V-3. 14. 294.  
 292. Segundo Cortés Flores. 762. V-3. 14. 293.  
 294. José Flores Garrido. 564. C-3. 14. 297.  
 296. Manuel García Fermoselle. 1.053. V-3. 14. 302.  
 298. Angel Baz Bartolomé. 1.208. F-2. 14. 303.  
 300. Valentín González Marcos. 420. V-5. 14. 598.  
 302. Jesús Robles Ramos. 292. C-4. 14. 599.  
 304. Obdulio Silva Fariza. 166. V-4. 14. 604.  
 306. Angel Ramos Diez. 62. V-4. 14. 605.  
 308. Angel López Martín. 324. V-4. 14. 639.  
 310. Andrés de la Iglesia Ferrero. 1.013. V-5. 14. 640.  
 312. José María Miranda Cubero. 589. F-3. 14. 1.019.  
 314. Tránsito Gorjón. 111. V-4. 14. 641.  
 316. Angel Diez Vaquero. 22. F-3. 14. 642.  
 318. Edemundo Bernardo Ricarco. 276. F-1. 14. 765.  
 320. José María Mayor Diez. 1.186. V-4. 14. 766.  
 322. Bonifacio Villarino Vasallo. 787. F-3. 14. 805.  
 324. José María Pilo Almendral. 514. F-3. 14. 804.  
 326. Francisco Cruz Martín. 1.777. V-5. 14. 803.  
 328. Leonardo Matos Rodríguez. 139. V-5. 14. 801.  
 330. Antonio Campos García. 154. E-00. 14. 800.  
 332. José María Ramos Trabanca. 206. E-00. 14. 938.  
 334. Trinidad Castaño González. 38. F-3. 14. 939.  
 336. Antonio Robles Luelmo. 97. V-5. 14. 931.  
 338. Herminio Castro. 258. V-4. 14. 940.  
 340. Angel Ramos Fermoselle. 714. V-3. 14. 946.  
 342. Manuel Elizalde Santos. 563. E-00. 14. 954.  
 344. José Flores Garrido. 2.516. MB-00. 14. 990.  
 346. Eduardo González Fermoselle. 8.812. MB-00. 14. 991.  
 348. Herederos de José Flores Garrido. 1.077. V-3. 13. 2.058.  
 350. Angel Martín Asensio. 608. V-4. 13. 1.098.  
 352. José Santos Puente. 235. V-4. 13. 2.061.  
 354. Herederos de José Flores Garrido. 940. V-4. 13. 729.  
 356. Angel Martín Diez. 791. MB. 13. 2.060.

## Consejería de Economía y Hacienda

### Servicios Territoriales de Economía

#### BURGOS

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (F-2.370)*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Berduero, Sociedad Anónima» (D. Bilbao), las instalaciones siguientes:

Estación transformadora de distribución de 30/13,2 KV y 6.300 KVA de potencia, en Villasana de Mena.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-1.817-15.

★

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición (F. 2.347).

*Modificación de líneas aéreas de MT a 13,2 kV por construcción de la autovía Madrid-Burgos (desvío de Lerma), variante número 3*

Término municipal: Lerma

Parcela número 10. Propietaria: María de los Santos Pérez García. Apoderado: Jesús Nebreda Pérez. Calle Camelias, número 14-7.º C, 28042 Madrid. Paraje: Fuente de los Curas. Linderos: Anterior, Luis Gracia; posterior, César Miranda. Afección: 42 metros de vuelo y 1,20 del apoyo número 5.

Parcela número 12. Propietaria: María de los Santos Pérez García. Apoderado: Jesús Nebreda Pérez. Calle Camelias, número 14-7.º C, 28042 Madrid. Paraje: Fuente de los Curas. Linderos: Anterior y posterior, César Miranda. Afección: 64 metros de vuelo, 0,19 del apoyo número 6 y 0,60 del número 7.

Burgos, 20 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-1.816-15.

## Consejería de Fomento

### Servicios Territoriales

#### AVILA

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de «Nueva carretera comarcal 601. Tramo: Ramacastañas-Poyales del Hoyo-Candeleda».*  
Clave: Ex. 1.1.-AV-1/A.T.-1

Con fecha 22 de febrero de 1991, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 25 de febrero de 1991, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León», de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en calle Alemania, número 5, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario:

Término municipal: Arenas de San Pedro (lugar: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro):

Días: 20 y 21 de mayo de 1991.  
Horas: A las doce y a las diecisiete.

Término municipal: Guisando (lugar: Ayuntamiento de Guisando)

Días: 21 y 22 de mayo de 1991.  
Horas: A las diecisiete y a las once.

Término municipal: Proindiviso Arenas de San Pedro-Candeleda (lugar: Ayuntamiento de Poyales del Hoyo):

Días: 22 y 23 de mayo de 1991.  
Horas: A las diecisiete y a las once.

Término municipal: Candeleda (lugar: Ayuntamiento de Candeleda):

Día: 24 de mayo de 1991.  
Horas: A las once y a las diecisiete.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 18 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Arranz Aguirre.-6.174-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca consistente en la recalificación de suelo como zona especial universitaria y modificación del Plan Parcial de Deusto, Olabeaga y Zorroza consistente en la recalificación de suelo como zona de Enseñanza Especial en Sarriko, para la ampliación de la Universidad, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos municipales.

2. Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artícu-

lo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente a la modificación del Plan General y una copia correspondiente a la modificación del Plan Parcial, al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera de la modificación del Plan General y a los efectos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, en lo que concierne a la modificación del Plan General.

5. Dar traslado de este acuerdo a la oficina municipal del Plan General, a la Subárea de Licencias y a la Universidad del País Vasco.

Bilbao, 15 de marzo de 1991.-Signatura: 901034000019.-El Vicesecretario general (P. D. 22 de marzo de 1990).-2.992-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca en el área de Bilbao La Vieja-San Francisco y delimitando una unidad de actuación discontinua para su ejecución pública.

2. Declarar el interés social de los usos permitidos por esta modificación puntual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78.2.e) de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

3. Abrir un periodo de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

4. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

5. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

6. Dar traslado de este acuerdo, así como de un ejemplar de la documentación, a la oficina municipal del Plan General y a la Subárea de Licencias.

Bilbao, 15 de marzo de 1991.-Signatura: 911034000007.-El Vicesecretario general (P. D. 22 de marzo de 1990).-2.991-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca consistente en la recalificación de suelo como Uso Docente para la ampliación del Centro Profesional y de EGB de Eskurtze, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos municipales.

2. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial de la zona sur con el fin de adaptarse al planeamiento general según el punto primero de este acuerdo.

3. Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

4. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender ambas modificaciones aprobadas con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo, una copia debidamente diligenciada de la documentación técnica correspondiente a la modificación del Plan Parcial y cinco de la modificación del Plan General, correspondiente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, a los efectos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y para su aprobación definitiva si procediera, respectivamente.

6. Dar traslado de este acuerdo a la oficina municipal del Plan General, a la Dirección del Centro Profesional y de EGB de Eskurtze, Subárea de Licencias del Área de Urbanismo y Área de Educación de este Ayuntamiento.

Bilbao, 20 de marzo de 1991.—Signatura: 911034000004.—El Vicesecretario general (P. D. 22 de marzo de 1990).—2.990-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su Comarca y del Plan Parcial de Deusto, Olabeaga y Zorroza, para la recalificación de los terrenos del Colegio «Madre de Dios» sitos en la avenida de Enckuri a zona especial Uso Docente para su adecuación a las determinaciones del avance Plan General en la citada zona, según proyecto elaborado por los Servicios Técnicos municipales.

2. Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose

fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente a la modificación del Plan General y una copia de a la modificación del Plan Parcial, al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera, y a los efectos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, respectivamente.

5. Dar traslado de este acuerdo a la oficina municipal del Plan General, junto con un ejemplar del proyecto, a la Congregación de las Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios y la Subárea de Licencias.

Bilbao, 20 de marzo de 1991.—Signatura: 901034000029.—El Vicesecretario general (P. D. 22 de marzo de 1990).—2.989-A.

## VALLADOLID

### Departamento Administrativo de Urbanismo e Infraestructura

#### SECCIÓN DE PLANEAMIENTO

##### *Modificación Plan General en paseo de San Isidro c/v a calle de la O*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General en paseo de San Isidro 63-65 c/v a calle de la O, promovido por este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, se señala como zona afectada por el mismo la comprendida por los solares 63, 65 y 67 del paseo de San Isidro c/v a calle de la O y los números 26 y 28 de esta última calle, cuya delimitación gráfica exacta figura en el expediente.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en la prensa local, última inserción, pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Planeamiento, Departamento Administrativo de Urbanismo e Infraestructura, y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de abril de 1991.—El Alcalde, por delegación (Dto. número 505, de 19 de enero de 1990), el Concejal Delegado, Valeriano Martín Sánchez.—2.050-10.

##### *Modificación artículo 6.5 del título III de las normas del Plan General de Ordenación Urbana*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.5 del título III de las normas del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a «Condiciones de locales de espectáculos y reunión», consistente en la adición de un nuevo apartado entre los números 4 y 5, con la siguiente redacción:

«4 bis. No se admitirán bares, bares musicales y análogos cuando, aun siendo posible su instalación individual, debido a su concentración produzcan efectos aditivos de contaminación sonora o repercusión ambiental y así se indique por el Servicio Técnico Municipal correspondiente.»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, se señala como zona afectada por el mismo el suelo clasificado como urbano, según la delimitación contenida en el Plan General de Ordenación.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de

Planeamiento por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en la prensa local, última inserción, pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Planeamiento, Departamento Administrativo de Urbanismo e Infraestructura, y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de abril de 1991.—El Alcalde, por delegación (Dto. número 505, de 19 de enero de 1990), el Concejal Delegado, Valeriano Martín Sánchez.—2.051-10.

##### *Modificación Plan General en la calle Expósitos, número 1*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General en la calle Expósitos, número 1, promovido por este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, se señala como ámbito afectado por el mismo la zona interior del inmueble número 1 de la calle Expósitos, cuya delimitación gráfica exacta figura en el expediente.

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en la prensa local, última inserción, pudiendo ser examinado el expediente en la Sección de Planeamiento, Departamento Administrativo de Urbanismo e Infraestructura, y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de abril de 1991.—El Alcalde, por delegación (Dto. número 505, de 19 de enero de 1990), el Concejal Delegado, Valeriano Martín Sánchez.—2.052-10.

##### *Modificación Plan General en «Núcleo de Puente Duero»*

Como complemento al anuncio publicado sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General en núcleo de Puente Duero y apertura del correspondiente trámite de información pública del expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se señala como zona afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la comprendida en la delimitación del suelo urbano aprobada con carácter inicial por el Pleno Municipal en 14 de marzo último y cuya concreción gráfica figura en las actuaciones.

Valladolid, 8 de abril de 1991.—El Alcalde, por delegación (Dto. número 505, de 19 de enero de 1990), el Concejal Delegado, Valeriano Martín Sánchez.—2.053-10.

##### *Modificación Plan General en Barrio «La Orejuela»*

Como complemento al anuncio publicado sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General en barrio de «La Orejuela» y apertura del correspondiente trámite de información pública del expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se señala como zona afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la comprendida en la delimitación del suelo urbano aprobada con carácter inicial por el Pleno Municipal en 14 de marzo último y cuya concreción gráfica figura en las actuaciones.

Valladolid, 8 de abril de 1991.—El Alcalde, por delegación (Dto. número 505, de 19 de enero de 1990), el Concejal Delegado, Valeriano Martín Sánchez.—2.054-10.